

88. Garaje, finca número 37.339. Tasada, a efectos de subasta, en 900.000 pesetas.

89. Garaje, finca número 37.351. Tasada, a efectos de subasta, en 900.000 pesetas.

Todas las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos.

Dado en Burgos a 10 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez sustituta, Asunción Puertas Ibáñez.—La Secretaria.—5.280.

CASTROPOL

Edicto

Don Alfonso Jiménez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castropol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 16/1993 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Asturias, frente a don Francisco López Álvarez y doña María Josefa Arruñada García, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera, consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de marzo de 1998; para la segunda el día 21 de abril de 1998, y para la tercera el día 21 de mayo de 1998, todas ellas a sus diez treinta horas; las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 33820000/0018/216/93, del Banco Bilbao Vizcaya, de Vegadeo, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la prevención segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación, intencionada personal, resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. La cabaña, monte, sita en términos de Salave-Tapia de Casariego, de unas 23 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, herederos de doña María Josefa Vior; sur y este, don Francisco López Álvarez, y oeste, don Jesús García García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castropol, al tomo 390, libro 32 de Tapia, folio 70 vuelto, finca número 9.477.

Tipo de subasta: 223.020 pesetas.

2. Inculto Cabañas, en términos de Salave-Tapia, de 4 hectáreas 48 áreas 97 centiáreas, que linda: Norte, don Francisco Martínez, doña Rosario Cascudo, herederos de don Luciano Martínez, herederos de don Domingo Pérez y herederos de doña Servanda Amor; sur, herederos de don Domingo Pérez, arroyo de la Cabana, doña Emilia Campoaamor y herederos de doña Concepción Fernández, y oeste, doña Rosario Cascudo, camino, herederos de don Luciano Martínez, herederos de doña Servanda Amor Pérez y don Jesús García Garcoa, herederos de don Manuel Pérez y camino a Casariego. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castropol, tomo 990, libro 42 de Tapia, folio 101, finca número 9.501.

Tipo de subasta: 5.953.500 pesetas.

3. La cabaña, monte, de unas 40 áreas, sita en Salave; linda: Norte, don Raúl Villa; este, camino real; sur, herederos de doña Concepción Fernández, y oeste, don Valentín Reiriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castropol, tomo 431, libro 47 de Tapia, folio 166, finca número 12.424.

Tipo de subasta: 353.430 pesetas.

4. Pedrocano, monte de 1 hectárea, sito en Salave, que linda: Norte, don Alberto Villadón; este, don Ramón Ramón Cacharra, y sur y oeste, don Francisco López. Inscrito al tomo 431, folio 186, libro 47, finca número 12.444.

Tipo de subasta: 2.920.050 pesetas.

Tipo total de subasta: 9.450.000 pesetas.

Dado en Castropol a 21 de enero de 1998.—El Juez, Alfonso Jiménez Marín.—El Secretario.—5.303.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 356/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jacinto Mayora Pecos y doña Agustina Rodríguez Luengo, en reclamación de un crédito hipotecario, en que por providencia dictada con esta fecha por la Juez doña María Jesús García Pérez, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 11 de marzo de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 2372.0000.18.0356/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas en

pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local en construcción señalado con el número 1, situado en la planta primera del edificio, sito en el término de Collado Villalba, en la calle de la Venta, con vuelta a la calle Real. Inscrito al Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 2.667, libro 550, folio 74, inscripción tercera de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 27.084.

Tipo de subasta: 16.300.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 5 de noviembre de 1997.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez Magariños.—5.282.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 13/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Alcocer Proyectos y Construcciones, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario, en que por providencia dictada con esta fecha por la Juez doña María Jesús García Pérez, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 11 de marzo de 1998, a las doce cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0013/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no